



**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## **INFORME DE SEGUIMIENTO**

# **Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

**Número de Informe: 515/2015  
29 de abril de 2016**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 322/2016  
REF. N°S 110.752/2016  
113.270/2015  
114.157/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

COYHAIQUE, 1747 \* 29.04.2016

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 515, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los "recursos transferidos al Gobierno Regional de Aysén, durante el año 2014, con cargo al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros".

Saluda atentamente a Ud.,

  
JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
Abogada  
Contralor Regional de Aysén  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
INTENDENTE  
ÓRGANO EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 323/2016  
REF. N°S 110.752/2016  
113.270/2015  
114.157/2015

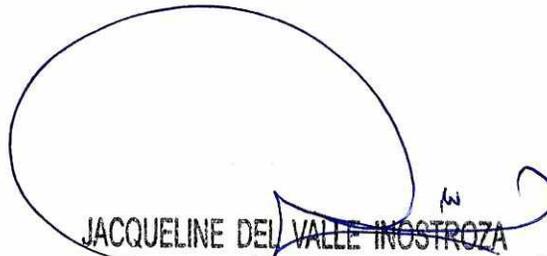
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

COYHAIQUE, 1748 \*29.04.2016

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 515, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los "recursos transferidos al Gobierno Regional de Aysén, durante el año 2014, con cargo al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros".

Saluda atentamente a Ud.,

  
JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
Abogado  
Contralor Regional de Aysén  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
AUDITOR INTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 324/2016  
REF. N°S 110.752/2016  
113.270/2015  
114.157/2015

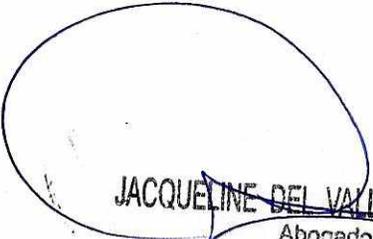
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

COYHAIQUE, 1749 \*29.04.2016

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 515, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los "recursos transferidos al Gobierno Regional de Aysén, durante el año 2014, con cargo al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros".

Saluda atentamente a Ud.,

  
JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
Abogado  
Contralor Regional de Aysén  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA UNIDAD  
TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE

*PC*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 325/2016  
REF. N°s 110.752/2016  
113.270/2015  
114.157/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

COYHAIQUE, 1750 \* 29.04.2016

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 515, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los "recursos transferidos al Gobierno Regional de Aysén, durante el año 2014, con cargo al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros".

Saluda atentamente a Ud.,

  
JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
Abogado  
Contralor Regional de Aysén  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE

*Rol*



Re: INFORME DE SEGUIMIENTO AL IF N°515 - ABRIL 2016

Correo Aysen para: aoyarzun, pvasquez

29-04-2016 17:13

Enviado por: Daniel Alejandro Sandoval Altamirano

cc: Jacqueline Del Valle Inostroza, Paula Andrea Guerra  
Cabezas, Cristhian Hugo Moller Agüero

De: Correo Aysen/Contraloria  
Para: aoyarzun@goreaysen.cl, pvasquez@goreaysen.cl  
cc: Jacqueline Del Valle Inostroza/Contraloria@Contraloria, Paula Andrea Guerra  
Cabezas/Contraloria@CONTRALORIA, Cristhian Hugo Moller  
Agüero/Contraloria@Contraloria

Al Señor  
Intendente  
Órgano Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén  
del General Carlos Ibáñez del Campo

Junto con saludar, se remite a usted, Informe de Seguimiento al Informe Final N°515- 2015



INFORME DE SEGUIMIENTO AL IF N°515 - ABRIL 2016.PDF

Atentamente.

 **Correo Aysén**  
Contraloría Regional de Aysén  
E-mail: aysen@contraloria.cl



**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**

Obispo Vielmo N° 275, Coyhaique, Chile

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



La información contenida en este documento es de propiedad de la Contraloría General de la República y está destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

The information contained in this document is owned by the Office of the Comptroller General of the Republic and is intended for use only by the person to whom it is addressed and which may be privileged, confidential or of restricted disclosure under Chilean law. If you are not the intended recipient, please note that any dissemination, distribution or copying of this communication constitutes an offense under Chilean law.



Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.



Re: INFORME DE SEGUIMIENTO AL IF N°515 - ABRIL 2016

Correo Aysen para: auditoria11

29-04-2016 17:10

Enviado por: Daniel Alejandro Sandoval Altamirano

cc: Jacqueline Del Valle Inostroza, Paula Andrea Guerra  
Cabezas, Cristhian Hugo Moller Agüero

De: Correo Aysen/Contraloria

Para: auditoria11@goreaysen.cl

cc: Jacqueline Del Valle Inostroza/Contraloria@Contraloria, Paula Andrea Guerra  
Cabezas/Contraloria@CONTRALORIA, Cristhian Hugo Moller  
Agüero/Contraloria@Contraloria

A la Señora  
Auditor Interno  
Gobierno Regional de Aysén  
del General Carlos Ibáñez del Campo

Junto con saludar, se remite a usted, Informe de Seguimiento al Informe Final N°515- 2015



INFORME DE SEGUIMIENTO AL IF N°515 - ABRIL 2016.PDF

Atentamente.

 **Correo Aysén**  
Contraloría Regional de Aysén  
E-mail: aysen@contraloria.cl



---

**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**

Obispo Vielmo N° 275, Coyhaique, Chile

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



---

La información contenida en este documento es de propiedad de la Contraloría General de la República y está destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

---

The information contained in this document is owned by the Office of the Comptroller General of the Republic and is intended for use only by the person to whom it is addressed and which may be privileged, confidential or of restricted disclosure under Chilean law. If you are not the intended recipient, please note that any dissemination, distribution or copying of this communication constitutes an offense under Chilean law.

---



Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REFS. N<sup>os</sup> 110.752/2016  
113.270/2015  
114.157/2015  
USEG N° 23/2016

INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 515, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, DURANTE EL AÑO 2014, CON CARGO AL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.378, QUE CREA UN SUBSIDIO NACIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS.

---

COYHAIQUE,            29 ABR. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 515, de 2015, sobre auditoría a los recursos transferidos al Gobierno Regional de Aysén, en adelante GORE, durante el año 2014, con cargo al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Catherine Mir Gálvez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 515, de 2015, y las respuestas a dicho documento remitidas a este Órgano Contralor tanto por la Municipalidad de Tortel y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, como por el Servicio de Vivienda y Urbanización y el Gobierno Regional, ambos de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante correo electrónico del Director de Control de la Municipalidad de Tortel, de fecha 6 de abril de 2016, y los oficios N<sup>os</sup> 20, de 2016, 1.633, de 2015, 3.127, de 2015, respectivamente.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL  
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.3.7	El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo no remitió el informe mensual de la inversión de los recursos ejecutados durante los meses de abril y mayo de 2014, del proyecto Conservación de Vías Urbanas, Plan Regional de Aysén, vulnerando lo establecido en el punto 2 de la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional y aquella repartición, aprobado por la resolución N° 135, de 2013, del GORE de Aysén.	Se adjunta oficio N° 1.573, de 2014, mediante el cual se remite rendición integral y completa.	Se tuvo a la vista el mencionado oficio, mediante el cual se indica que las rendiciones del mes de abril y mayo de 2014, se encuentran sin movimiento.	Atendido que la entidad auditada acredita el envío de las rendiciones de cuentas observadas, se da por subsanada la observación.
II.4.3	Se detectó la falta del listado de calles respecto de las cuales se estarían ejecutando las obras, haciéndose imposible verificar correctamente si éstas forman parte del Plan aprobado y por ende, realizar la correspondiente supervisión y revisión de cuentas.	El SERVIU Aysén adjunta el oficio N° 360, de 2015, el cual señala que el mencionado listado se encuentra en el informe N° 254, de 2014.	Se tuvo a la vista el mencionado oficio, mediante el cual fue enviado el informe N° 254, de 2014, el cual contenía el listado de las calles intervenidas.	Atendido que la entidad auditada acredita el envío del listado de las calles que se encuentran contratadas con ejecución de obras, se da por subsanada la observación.

*Handwritten signature in blue ink.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.**

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II.1	Se verificó que los fondos recibidos fueron contabilizados en la cuenta contable N° 11513, "Cuentas por Cobrar Transferencias para Gastos de Capital", y que dichos fondos fueron registrados de forma global, sin un detalle que los identificara.	<p>La Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Aysén, manifestó respecto de esta observación que, desde el nivel central de esa repartición, se informaron, en su oportunidad, los recursos transferidos el año 2014, correspondientes a la transferencia que se señala.</p> <p>Además, agrega que al momento de transferir los fondos al GORE Aysén, dicha entidad procede a realizar el pago de los recursos destinados para ese fin.</p> <p>A mayor abundamiento, señala que no cuentan con instrucciones de realizar un seguimiento de los fondos transferidos.</p> <p>Finalmente, añade que el GORE Aysén no envía ningún tipo de informe relacionado a los mencionados fondos.</p>	No fueron aportados mayores antecedentes.	Atendido que no fueron aportados mayores antecedentes, no es posible acreditar que la SUBDERE ejerza controles sobre los ingresos transferidos al GORE de Aysén para cubrir los gastos asociados a proyectos de inversión, razón por la cual se mantiene lo observado.	Esta materia será incluida en una futura fiscalización que se efectúe en ese Servicio.
II.1	Se verificó que los fondos recibidos fueron contabilizados en la cuenta contable N° 11513, "Cuentas por Cobrar Transferencias para Gastos de Capital", y que fueron registrados de forma global, sin un detalle que los identificara.	El GORE señala que solicitó a la Dirección de Presupuestos, DIPRES, que informe respecto de la desagregación de los ingresos del subtítulo 13, transferencias para gastos de capital ítem 02 del Gobierno Central asignación 004, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a nivel de los ingresos de la ley N° 20.378. Se adjunta	Se tuvo a la vista el mencionado correo electrónico y la propuesta de la ley de presupuestos, no obstante, no fue posible acreditar un procedimiento que permita identificar separadamente los	Atendido que no fue posible acreditar la implementación de un procedimiento de identificación que permita conocer el detalle de los recursos recepcionados por concepto de gastos asociados a proyectos financiados a través de la ley	Esta materia será incluida en una futura fiscalización que se efectúe en ese Servicio.

*plu*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		<p>correo electrónico.</p> <p>En el mismo tenor, la DIPRES informa que para el año 2016, se ha establecido la separación de los recursos Transantiago, incorporando en la ley de presupuestos en el subtítulo 13, ítem 02, la asignación 030 Tesoro Público fondo de apoyo regional (FAR). Se adjunta propuesta de la ley de presupuesto.</p>	<p>mencionados recursos.</p>	<p>N° 20.378, ni el envío a este Organismo de Control de un informe que detalle y permita verificar dicha medida, se mantiene lo observado.</p>	
<p>II.3.3</p>	<p>En el marco del proyecto "Conservación vías urbanas, Plan Regional de Aysén", se constató que la Municipalidad de Tortel aprobó, mediante el decreto alcaldicio N° 1.417, de 2014, el contrato de obra con don Atanacio Ruiz Urrutia, en el cual se estipuló que el SERVIU Aysén pagaría un monto de \$ 11.033.100, para la conservación de pasarelas de Caleta Tortel, estableciéndose un plazo de ejecución de la obra en 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. A pesar de ello, en la validación efectuada en terreno, se observó que no fueron ejecutadas la totalidad de las partidas acordadas, ya que se incumplió el ancho de las pasarelas contemplado en el contrato, el que correspondía a 1,3 metros en todos los sectores, construyéndose en definitiva con un ancho de 1,0 metro la pasarela y escalera de acceso a la casa del señor Miguel Hernández, por lo que el monto real no ejecutado equivale a \$ 1.251.000, lo que no se ajusta a lo establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato de obra.</p>	<p>La entidad ejecutora, Municipalidad de Tortel, señala que no obstante estipularse en dicha cláusula el ancho de 1,30 metros respecto de la pasarela y escalera que da a acceso a la casa del señor Miguel Hernández, en una modificación de deslindes y superficies realizada por Bienes Nacionales a los terrenos bajo su supervigilancia y administración dentro de la comuna, se indicaron cuáles son las dimensiones que abarcan dichos terrenos, las que deben ser respetadas al momento de cualquier construcción que se realice en la comuna. Adjunta un archivo PDF y plano en formato DWG en el sector en comento, y agrega que en él se aprecia que las construcciones ahí ejecutadas deben tener un ancho de 1,06 metros. Hace presente que esta reestructuración de trazados, realizada por Bienes Nacionales, tiene como finalidad que se resguarde el patrimonio protegido de la comuna, y solo se pueda construir en el retazo de terreno disponible no afecto a este resguardo. Por ende, este contrato al guiarse por dicha reestructuración de trazados, solo en la ejecución del mismo tuvo que disminuirse el ancho de las pasarelas en dicho sector. Pero esta situación no</p>	<p>Aun cuando las razones esgrimidas en relación al resguardo del patrimonio protegido de la zona resulten atendibles, el Municipio no efectuó la debida modificación disminuyendo la respectiva partida derivado del cambio de proyecto que aconteció en la especie, con el consecuente daño patrimonial al haber ejecutado pasarelas de menor longitud a las contratadas.</p>	<p>Atendido que se corroboró haber construido pasarelas incumpliendo el ancho establecido por contrato y sin que este haya sido modificado, corresponde mantener lo observado.</p>	<p>Esta materia será incluida en una futura fiscalización que se efectúe en ese Servicio.</p>

*per*  
*per*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		<p>fue advertida al momento de la redacción del contrato porque lo que este mantuvo fue las dimensiones previas a esta reestructuración, y posteriormente en el transcurso de la obra, no obstante realizarse la adecuación en los hechos, no se hizo la adecuación de partidas respectiva.</p> <p>Finalmente, agrega que por lo anterior, al momento de llevarse a cabo las recepciones ya sea tanto definitiva como provisoria de la obra, las comisiones designadas a este respecto no objetaron las mismas, porque contaban con la información que la construcción se adecuaba a la reestructuración de trazado realizada por Bienes Nacionales. Hace presente que no obstante estar hablando de un proyecto de conservación de las vías urbanas, en este sector se construyó nuevamente la pasarela completa, para realizar una obra que tuviese mayor vida útil, que una simple reparación o conservación de la misma.</p>			
II.3.4	<p>Se constató que en las rendiciones de cuentas del mes de agosto de 2014, de los contratos Conservación vías urbanas HCV Coyhaique-Grupo II y Grupo III, y Conservación pasarelas Caleta Tortel, presentan diferencias en el saldo a rendir, según lo informado por el SERVIU y lo calculado por esta Contraloría Regional.</p>	<p>Se adjuntan los oficios N<sup>os</sup> 1.782, y 2.017, ambos de 2014, mediante los cuales se informan las mencionadas rendiciones.</p>	<p>Se tuvieron a la vista los mencionados oficios, no obstante, no fue posible aclarar la totalidad de las diferencias detectadas en las mencionadas rendiciones.</p>	<p>Atendido que no fue posible aclarar las diferencias existentes entre los montos informados en la rendición de cuentas del mes de agosto de 2014, de los contratos Conservación vías urbanas HCV Coyhaique-Grupo II y Grupo III, y Conservación pasarelas Caleta Tortel, corresponde mantener la observación.</p>	<p>Esta materia será incluida en una futura fiscalización que se efectúe en ese Servicio.</p>

*pei*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II.4.4.1	No se adjuntó el acto administrativo que aprobó el convenio suscrito entre el SERVIU Aysén con la Municipalidad de Tortel por \$ 59.494.000, por la ejecución del proyecto Conservación pasarelas Caleta Tortel.	Se adjunta el oficio N° 1.573, de 2014, mediante el cual se indica que se adjunta el convenio.	Se tuvo a la vista el señalado oficio, mediante el cual se indica que el convenio fue remitido, no obstante, no se adjunta el antedicho convenio.	Atendido que no es posible acreditar la existencia del mencionado acto administrativo que se alude en el acápite II, numeral 4.4.1, se mantiene lo observado.	Esta materia será incluida en una futura fiscalización que se efectúe en ese Servicio.

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se realizaron acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

En lo referente a las observaciones contenidas en el acápite II, numerales 2.1.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5 y 4.3, este Organismo de Control se encuentra estudiando los antecedentes con el objeto de confirmar la resolución de dar inicio al procedimiento disciplinario, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la citada ley N° 10.336, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos, determinación que se comunicará en su oportunidad a los servicios involucrados.

En cuanto al perjuicio patrimonial determinado por este Organismo de Control, procede que el Gobierno Regional de Aysén adopte las medidas necesarias a objeto de obtener el reembolso de la suma de \$1.251.000, aludidos en la observación II.3.3., informando de ello a esta Contraloría Regional dentro del plazo de 15 días, contados desde la recepción del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
PAULA GUERRA CABEZAS  
Jefe Unidad Control Externo (S)  
Contraloría Regional de Aysén



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)